ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

Contrato No.	**276-SGR DE 2024**
Proceso No.	**CD-SGR-0276-2024**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACION DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**CINTELI COLOMBIA S.A.S.**
Identificación:	**900.992.984 - 2**
Representante Legal	**SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA**
Identificación	**Cedula de Extranjería No 1032611**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 del 22 de abril de 2021, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT No 900.992.984 - 2**,** representada legalmente por **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA,** identificado con cedula de Extranjería **No 1032611,** quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA VIGENCIA 2024**
2) Plazo:	**EL TIEMPO DE DURACIÓN SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
3) Valor:	El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 531.602.452).** El producto ofertado es un sistema de información en modalidad de software como servicio (SaaS), por lo que está excluido de IVA, de conformidad con el redactado actual de los numerales 23 a 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario.
3.1) Valor Antes de Iva:	**N/A**
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO Una vez perfeccionado el Contrato y cumplidos los requisitos para

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	su ejecución, el Municipio realizará el pago de la siguiente manera: • Un primer pago, equivalente al **30%,** por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS. ($159,480,735.6)** a la entrega de: - Accesos y usuarios habilitados a la Plataforma - Manual de Usuario - Informe - Diagnóstico de la coherencia, consistencia lógica y completitud de la información geográfica y alfanumérica entregada por el Gestor Catastral, y migrada a la Plataforma. • **Diez (10) cuotas iguales** por valor de **$37.212.171,64/mes,** con el Informe de Ejecución de Actividades, Soporte y Mantenimiento, y Backup de la información y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 534 de 16 de febrero de 2024**
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

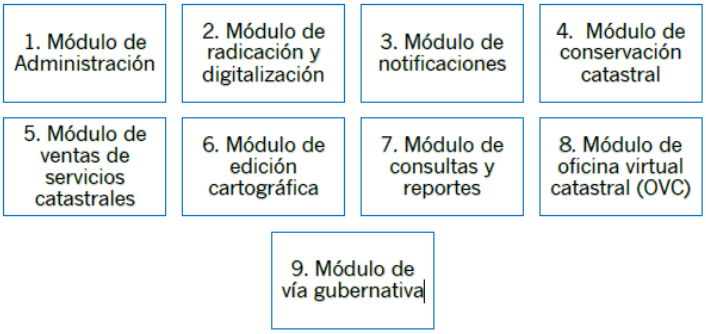
	practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Entregar por medio de un usuario con rol de Administrador a un funcionario del Municipio de Valledupar, para que pueda realizar un back up mensual y generar del sistema todos los reportes necesarios para la función catastral y/o todos los cambios realizados en la base catastral del Municipio de Valledupar. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	El Gestor Catastral Municipio de Valledupar obtendrá el acceso a la solución tecnológica a través de un alojamiento en un sitio web, brindando a cada usuario la

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

capacidad de administrar, analizar y procesar los datos según las necesidades específicas de cada proceso catastral con enfoque multipropósito:

Acompañamiento y Soporte técnico de las funcionalidades actuales:
El soporte brindado, funciona mediante un modelo 24 horas / 7 días a la semana, un nivel constante de acompañamiento y soporte técnico. Este servicio continuará disponible desde el momento de la suscripción del contrato y su respectivo cobro que evidencie la activación y acceso a la suscripción y se extenderá hasta su culminación. El objetivo de este acompañamiento es asegurar que Gestor Catastral Municipio de Valledupar mantenga una asistencia técnica confiable y eficaz, lo que contribuye al adecuado funcionamiento y óptimo rendimiento a lo largo de todo el periodo de suscripción.

Implementará, parametrizará y configurará para el Gestor Catastral Municipio de Valledupar diversos módulos diseñados estratégicamente para supervisar y optimizar todas las facetas de la operación catastral con enfoque multipropósito. Estos módulos han sido meticulosamente adaptados al modelo de administración de tierras LADM - COL en su versión actual, asegurando un enfoque coherente y actualizado.
Los módulos incluidos son los siguientes:



MÓDULO	FUNCIONALIDADES
ADMINISTRACIÓN	Permite el seguimiento de incidencias mediante un Help Desk (Support Ticketing System)
	Cuenta con Manual de Usuario.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

			Permite la visualización de información de acuerdo credenciales de usuario autenticado
			Permite trabajar por usuarios y roles mediante flujos de trabajo
			Incluye alojamiento de la información y backup
			Permite la parametrización de documentos
			Incluye personalización de requerimientos funcionales
			Cuenta con gestor documental
		CONSERVACIÓN CATASTRAL	Permite almacenar y administrar información alfanumérica actual e histórica
			Permite almacenar y administrar cartografía catastral actual e histórica
			Permite la asignación de solicitudes a los usuarios de acuerdo a roles y perfiles
			Permite la ejecución de las diferentes mutaciones en el proceso de conservación
			Permite la ejecución de procesos masivos para predios y tipo PH
			Permite la incorporación, a lo largo del proceso, de documentos adicionales al expediente.
			Permite el almacenamiento de fotografías de fachada, baños, estructura, acabados, cocina, y complementos de industria
			Permite la reasignación de trámites por roles o grupos de roles definidos
			Cuenta con un visor para la espacialización de radicados
			Permite administrar la información alfanumérica y cartográfica bajo el modelo LADM-COL en su versión vigente.
			Permite adicionar documentación a la solicitud después de radicada, con visualización de documentos y estado del trámite en cualquier etapa del mismo
			Permite efectuar la trazabilidad de los trámites catastrales, determinando en qué punto se encuentra cada trámite

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

			Permite calcular automáticamente los valores de avalúo de los predios de acuerdo a las definiciones técnicas y económicas tales como modelos económicos, definición de materiales, tipologías, condiciones urbanísticas y demás, dadas por el Municipio en el marco legal correspondiente.
			Permite la marcación especial de predios según las condiciones definidas por el Municipio
		CONSULTASY REPORTES	Permite distintas visualizaciones de la información geográfica según la calidad del interesado
			Permite la consulta integrada a la Ventanilla Única de Registros (VUR), si el Cliente dispone las credenciales de acceso
			Permite la generación de informes estadísticos de los trámites y operaciones
			Genera informes de asignación de trámites a funcionarios
			Permite realizar la búsqueda de información geográfica y alfanumérica
			Genera listados de tareas pendientes por funcionario
			Permite la creación de reportes
		EDICIÓN GEOGRÁFICA	Actualización instantánea con los datos
			Permite la edición de los trámites que afecten el componente geográfico
			Realiza el cálculo de las áreas de terreno de acuerdo a su dibujo
			Edición controlada, no permite omisión o comisión de entidades (polígonos de sectores, manzanas, predios, construcciones, unidades)
			Sincronización como dato único entre la geodatabase y los datos alfanuméricos
		NOTIFICACIONES	Permite realizar el seguimiento al correo institucional de catastro

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

		Permite el envío de correos electrónicos a usuarios de manera oficial notificando los cambios de estado en la gestión catastral
	OFICINA VIRTUAL DE CATASTRO (OVC)	Permite el registro de los interesados
		Permite la asociación de predios del interesado
		Permite la solicitud de trámites catastrales
		Permite realizar el seguimiento a los trámites catastrales
		Permite la descarga de la resolución de los trámites catastrales realizados
		Incluye Guía de uso online
	OVC Y RADICACIÓN	Permite la generación automática de fichas catastrales
	RADICACIÓN	Cuenta con un Módulo de Radicaciones que parametriza los requerimientos para la solicitud de cada trámite
		Permite la tramitación de actos administrativos sobre predios y resoluciones (comunicación, notificación, e interposición de recursos)
		Permite la radicación de trámites catastrales, PQRS, productos, revisiones de avalúo, auto estimaciones.
	VENTAS Y SERVICIOS CATASTRALES	Permite la validación de productos y documentos mediante un código QR
		Permite la generación de cartas catastrales automáticas
		Permite la generación de certificados planos automáticos
		Permite la generación de certificados catastrales
	VÍA GUBERNATIVA	Permite gestionar la vía gubernativa según se establezca de tramites catastrales y PQRS radicadas en línea o de manera presencial
		Brindar el soporte técnico y funcional necesario para la operación efectiva de esta

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	solución integral. La gestión de incidentes se llevará a través de un punto único de contacto denominado Centro de Asistencia Técnica (CAT). Este centro cuenta con una herramienta informática y personal técnico altamente capacitado para brindar asistencia y gestionar las solicitudes de servicio que surjan durante la operación. Estas solicitudes abarcan: - Incidentes: Se refiere a interrupciones no planificadas o reducciones en la calidad de un servicio de TI. Abordar y resolver estos incidentes de manera eficiente para minimizar el impacto en la operación. Eventos: Se trata de sucesos detectables que tienen relevancia para la estructura de la organización TI, la prestación de un servicio o su evaluación. Evaluará y manejará estos eventos de manera adecuada. - Requerimientos: Incluye todas las solicitudes generadas por los usuarios que no están relacionadas con incidentes o eventos en un servicio. Estas solicitudes pueden ser peticiones, inquietudes o necesidades específicas de los usuarios, y se atenderán de manera oportuna. Este enfoque de gestión se basa en las prácticas recomendadas de ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información), asegurando que los servicios de Tecnología de la Información (TI) sean gestionados de manera eficaz y siguiendo estándares de calidad. De esta manera, se brindará un soporte técnico completo y confiable para garantizar el funcionamiento óptimo y continuo de la solución tecnológica. Se debe contar con un equipo de soporte altamente competente y dedicado para asegurar la operación fluida y eficiente de la solución. La estructura de personal de soporte se erige como la columna vertebral que respalda y asegura el funcionamiento óptimo de sistemas cruciales para el éxito de las organizaciones. *Servicio de alojamiento de la información en servidores dedicados y respaldo de la información* El Gestor Catastral Municipio de Valledupar obtendrá el acceso a la solución tecnológica a través de un alojamiento en un sitio web, brindando a cada usuario la capacidad de administrar, analizar y procesar los datos según las necesidades específicas de cada proceso catastral con enfoque multipropósito. Cada usuario tiene un rol asignado con permisos distintos en la solución, garantizando una gestión adecuada y segura de la información.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	Además, generará un respaldo tanto incremental como integral de forma periódica, con el objetivo de asegurar que los datos capturados durante el período de vigencia del contrato estén protegidos contra posibles pérdidas o ataques imprevistos. En caso de que ocurra alguna pérdida de datos, el proceso de restauración se llevará a cabo en un plazo de 1 a 5 días. *Actualizaciones de la solución* Las tecnologías evolucionan constantemente, y por ello nos comprometemos a mantener nuestra solución tecnológica actualizada con las últimas innovaciones y mejores prácticas en el campo del catastro con enfoque multipropósito y la tecnología de la información (TI). Regularmente proporcionaremos actualizaciones que no solo mejorarán la funcionalidad existente, sino que también introducirán nuevas características y mejoras de rendimiento en concordancia con los lineamientos y normativas distritales y nacionales. El equipo de desarrollo se enfoca en la optimización constante de la solución tecnológica, asegurando que opere de manera eficiente y aproveche al máximo los recursos disponibles. Esta optimización no solo acelera las operaciones cotidianas, sino que también contribuye a la reducción de costos asociados con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la solución. Es sabido que el ámbito del catastro con enfoque multipropósito está sujeto a regulaciones y estándares específicos, por ello se mantendrá al día los requisitos normativos aplicables tales como la Resolución 1149 del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y aquellas que la complementen, modifiquen o deroguen. Esto asegura que el Gestor Catastral Municipio de Valledupar pueda confiar en que sus operaciones catastrales se llevarán a cabo de acuerdo con los estándares legales y regulatorios vigentes. Entre ellos, se encuentra el Modelo de Administración de Tierras LADM – COL adoptado en la resolución conjunta SNR 4218 IGAC 499 de 28 de mayo de 2020 el cual es fundamental en el ámbito del catastro multipropósito. Una solución diseñada y personalizada para alinearse con los principios y conceptos del modelo LADM. Esto asegura una representación precisa y coherente de los datos catastrales, facilitando la interoperabilidad y la integración con otros sistemas y estándares relacionados con el catastro multipropósito.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	Seguridad de la solución tecnológica La seguridad de los datos catastrales y cualquier información sensible relacionada con el enfoque multipropósito están protegidos mediante medidas de seguridad de vanguardia. Protocolos de encriptación robustos para proteger la integridad de los datos en tránsito y en reposo. Además, implementamos sistemas de autenticación y autorización para garantizar que solo el personal autorizado el Gestor Catastral Municipio de Valledupar tenga acceso a la información pertinente. La suscripción proporciona una operación continua y fluida, sino que también asegura el cumplimiento de estándares de seguridad, el acceso a mejoras continuas y la adaptación a las necesidades cambiantes del catastro y la tecnología. La suscripción de la solución (sistema de información en modalidad de software como servicio (SaaS) para la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Gestor Catastral Municipio de Valledupar cuenta con las características esenciales que corresponden a: • Gestión de Acceso y Autenticación: Se implementan sistemas de autenticación robustos para garantizar que solo usuarios autorizados puedan acceder al entorno de desarrollo y sus componentes sensibles. Se aplican políticas de acceso basadas en roles, asegurando que los desarrolladores solo tienen acceso a los recursos necesarios para sus tareas. • Segregación de Entornos: Se establecen entornos de desarrollo, pruebas y producción separados para evitar la interferencia no deseada y minimizar el riesgo de desastres en producción debido a errores en el desarrollo. • Cifrado de Datos: Se implementa el cifrado de datos en repositorios de código fuente y bases de datos, garantizando que la información sensible se mantenga confidencial incluso en caso de una posible brecha de seguridad. • Auditoría y Registro: Se lleva un registro detallado de las actividades realizadas por los desarrolladores, lo que permite la detección temprana de cualquier actividad sospechosa y brinda transparencia en caso de incidentes. • Pruebas de Seguridad: Se realizan pruebas de

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	seguridad regulares, como análisis estáticos y dinámicos del código, para identificar vulnerabilidades y debilidades en la solución en desarrollo. • Actualizaciones y Parches: Se establecen procedimientos para la aplicación oportuna de actualizaciones y parches de seguridad en todas las herramientas y componentes utilizados en el proceso de desarrollo. • Control de Versiones y Cambios: Se utiliza un sistema de control de versiones sólido para rastrear y documentar todos los cambios realizados en el código fuente y sus componentes asociados. • Educación y Concienciación: Se capacita regularmente a los desarrolladores sobre las mejores prácticas de seguridad y las amenazas actuales en el entorno digital. • Gestión de Incidentes: Se establecen protocolos claros para manejar incidentes de seguridad, incluida la notificación temprana, la contención y la mitigación de daños. • Cumplimiento Normativo: Se garantiza el cumplimiento de regulaciones y normativas relevantes en materia de seguridad de datos y protección de la privacidad como lo son: Ley 1581 de 2012 - Ley de Protección de Datos Personales: Esta ley establece las normas para la protección de los datos personales y la privacidad de los ciudadanos colombianos. Define los principios y procedimientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y eliminación de datos personales. Decreto 1377 de 2013: Este decreto reglamenta la Ley 1581 de 2012 y establece disposiciones adicionales para la protección de datos personales, incluyendo la manera en que las empresas deben obtener el consentimiento para recopilar y tratar datos personales. Ley 1273 de 2009 - Ley de Delitos Informáticos: Esta ley busca combatir los delitos informáticos, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas y datos informáticos, la interceptación de datos electrónicos y

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	el daño a sistemas y datos informáticos. Ley 1269 de 2008: Esta ley establece las normas para la firma electrónica y la infraestructura de clave pública en Colombia, promoviendo la seguridad en las comunicaciones electrónicas y transacciones en línea. Estas características de seguridad informática en el desarrollo de soluciones tecnológicas son fundamentales para asegurar que la integridad y la confidencialidad de los sistemas y datos sean prioridades en todas las etapas del ciclo de desarrollo. Además, estas características contribuyen a fortalecer la confianza de los usuarios y a minimizar el riesgo de violaciones de seguridad que podrían afectar negativamente a la organización. *Transferencia de conocimiento permanente como soporte y mantenimiento* Se realizará una transferencia de conocimiento técnico diseñado para empoderar al Gestor Catastral Municipio de Valledupar en el manejo eficiente y efectivo de todas las herramientas proporcionadas. El objetivo de esta capacitación es dotar al personal del Municipio con las habilidades y el conocimiento necesarios para operar la solución de manera autónoma, maximizando así su capacidad para aprovechar al máximo todas las funcionalidades que ofrece. Ejecución de Procesos Catastrales con enfoque multipropósito: Se reforzará la transferencia de conocimiento al personal en la ejecución de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, dividiendo cada fase en módulos específicos para una comprensión y manejo óptimos, específicamente en las actualizaciones y personalizaciones que se realicen de forma periódica a la solución. Generación de Consultas, Informes y Estadísticas: Se brindará formación sobre las actualizaciones de la generación de consultas, informes y estadísticas a partir de los datos en la solución. Nuevas personalizaciones y adecuaciones a la solución: Los funcionarios serán entrenados en las actualizaciones y desarrollos de cada proceso de la solución. *Alcance De La Suscripción* La suscripción de la solución para la gestión catastral con enfoque multipropósito para el Gestor Catastral Municipio de Valledupar, incluye la continuación de los siguientes servicios: I. Administración de la solución: será administrado por el personal designado por el Gestor Catastral Municipio de Valledupar, y a su vez ejecutará todo lo relacionado en el soporte funcional de la solución.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	II. Mesa de Ayuda: Se brindará asistencia técnica a través de una mesa de ayuda para atender consultas y resolver problemas relacionados con el uso de la solución de acuerdo a niveles de escalamiento y criticidad de tiquetes. III. Acceso Web a la solución: Los usuarios mantendrán su acceso a la solución a través de una interfaz web, permitiéndoles utilizar las funcionalidades desde cualquier ubicación con conexión a internet previa autenticación. IV. Manual de Usuario: Se mantendrá actualizado el manual electrónico detallado que guiará a los usuarios en la navegación y el uso eficiente de las características. V. Actualizaciones: Las actualizaciones de la solución estarán disponibles para garantizar que los usuarios tengan acceso a las últimas funcionalidades y mejoras. VI. Alojamiento e Incremental de Backup Periódico: El almacenamiento seguro de los datos en servidores en la nube cumplirá con las condiciones técnicas de alta disponibilidad e inscripción de datos, y se ejecutarán respaldos periódicos de los datos capturados, se dispondrá de una réplica diaria de la base de datos en la ubicación que indique el Gestor Catastral Municipio de Valledupar - Oficina de Catastro-. *Proporcionara* a) Certificación de activación y acceso de la solución tecnológica y acuerdo de servicio de uso. b) Acuerdo de niveles de servicio c) Manuales de usuario d) Informes mensuales: Se entregará al Gestor Catastral Municipio de Valledupar a partir de la fecha de inicio del contrato un informe que detalle: Ø Reporte de actualizaciones realizadas. Ø Reporte del soporte realizado para gestión de incidentes y mejoramiento continuo Ø Mantenimientos realizados acordados con el Gestor Catastral Municipio de Valledupar - Oficina de Catastro -.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

<table>
<tr><td></td><td>igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el (la) SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, quien haga sus veces, o a quien el (la) Secretaria de hacienda designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

		PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.	
		CALIDAD DEL SERVICIO	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.	
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.					
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.					
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la					

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 276-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CINTELI COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 900.992.984 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No 1032611.

	estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Carrera 55 No. 72 - 109 Teléfono: 3233545865 Correo electrónico: jvives@cinteligroup.com Usuario SECOP II: CINTELICOLOMBIASAS
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma el ectrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuari os son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	**KarenMart-Abogada SG**	
Reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.